



# El Trébol

GOBIERNO DE LA CIUDAD

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

### RESOLUCIÓN N° 55/2020

## RESOLUCIÓN CONJUNTA CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA E INVERSIÓN PÚBLICA SEGÚN DECRETO MUNICIPAL N° 17/2020

### **VISTO:**

La emergencia sanitaria que nos atraviesa como sociedad actualmente; y

### **CONSIDERANDO:**

Que debido a la limitación de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, dispuesta por el DNU N° 297/2020;

Que, dicha limitación no permite a la población en general la posibilidad de buscar y comparar precios;

Que se han recibido en el ámbito del municipio denuncias que hacen prever un abuso de algunos comerciantes ante la reducción de la competencia generada por la situación imperante;

Que, es facultad de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, y por delegación de la misma, de la Secretaría de Comercio Interior de la Provincia, el control y sanción de los abusos en lo que respecta a los precios establecidos por ésta;

Que, es facultad del Intendente velar por la salud y bienestar de la población;

Por todo ello, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y GESTIÓN en CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA E INVERSIÓN PÚBLICA, en uso de sus facultades;

### **RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°:** DISPÓNGASE la realización de control y cumplimiento de precios sugeridos por la Secretaría de Comercio del Interior de la Provincia de Santa Fe, en conformidad a los valores publicados en la página web [www.santafe.gov.ar/precios-santafesinos/coronavirus](http://www.santafe.gov.ar/precios-santafesinos/coronavirus), en los hipermercados y/o supermercados y/o comercios dedicados a la comercialización de productos alimenticios, de limpieza y de higiene personal, de la ciudad de El Trébol.-

**ARTÍCULO 2°:** La verificación del cumplimiento de los precios fijados por la Secretaría de Comercio Interior de Santa Fe, se realizará mediante la constatación comparativa que llevarán a cabo inspectores designados al tal fin, la cual se realizará de manera presencial en los diversos establecimientos comerciales.-

**ARTÍCULO 3°:** DESÍGNESE como inspectores a la Srta. FIGUEREDO, FLORENCIA BELÉN, DNI N° 36.477.988 y al Sr. DE GIORGIS, CÉSAR, DNI N° 36.477.904.-





**ARTÍCULO 4º:** FACÚLTESE a los inspectores a presentarse ante los comercios en representación de la Municipalidad de El Trébol y constatar comparando los precios determinados por la Secretaría de Comercio Interior de Santa Fe y los que se encuentran en la góndola, labrando un acta de la cual surja el nombre del comercio, el producto verificado, el precio sugerido y el precio de venta al público dispuesto por el comercio.-


**ARTÍCULO 5º:** Córrese vista al Sr. Intendente Municipal del presente Acto Administrativo y comuníquese a la población en general.-

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

EL TREBOL, 25 de Marzo de 2020.-



C.P. GERARDO TESSORÉ  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
E INVERSIÓN PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL



C.P. ROSALÍA TABORDA  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN  
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

**En fecha 25 de Marzo de 2020, he tomado vista de la Resolución que antecede.-**



FERNANDO ALMADA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL